

**ACUERDO N° 02 DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CIEAC/CODEMA,
Mediante el cual se expide el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DIRECTIVO
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS AVANZADOS CODEMA/ CIEAC**

El Comité Directivo del **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS AVANZADOS
CODEMA/ CIEAC**, en uso de sus facultades reglamentarias,
ACUERDA expedir el **REGLAMENTO COMITÉ DE DIRECCION CIEAC:**

ARTICULO 1. El Comité de Dirección es el órgano director del Centro de Investigación y Estudios Avanzados de CODEMA/CIEAC.

ARTÍCULO 2. Los propósitos del Comité de Dirección son:

- Velar por el cumplimiento de los Estatutos de CODEMA y el reglamento del CIEAC.
- Adoptar las decisiones y las estrategias necesarias para el funcionamiento del CIEAC conforme al reglamento general, estatutos de CODEMA, plan de desarrollo y planes de acción que lo definen.

ARTÍCULO 3. El Comité de dirección funciona en coherencia con los lineamientos institucionales del CIEAC, CODEMA y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) y estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente General de CODEMA, como Presidente
- Gerente Administrativo de CODEMA, como Vice presidente
- Presidente del Consejo de Administración de CODEMA
- Secretario del Consejo de Administración de CODEMA, como Secretario
- Director del Centro de Investigación y Estudios Avanzados CODEMA/CIEAC

ARTÍCULO 4. El comité sesionará ordinariamente una vez al mes, abordando en su programa de trabajo actividades de formación y reflexión y cuando sea requerido para la evaluación de proyectos de investigación en cuanto a los elementos administrativos, financieros y de gestión específicos del centro.

PARÁGRAFO 1. Según el acuerdo del Consejo de Administración de CODEMA N° 083 del 27 de febrero de 2020 “*por el cual se crea el Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados de Codema - Cieac*”, el gerente general asume la responsabilidad y direccionamiento del desarrollo integral del CIEAC, por lo que podrá citar a sesión extraordinaria según sea necesario.

PARÁGRAFO 2. Las actas serán llevadas por el Secretario y serán validadas con su firma y la de los asistentes.

ARTÍCULO 5. Las decisiones del comité se adoptarán por mayoría; no obstante, por su naturaleza académica se procurará llegar al consenso.

PARÁGRAFO: Constituirá quórum deliberativo la asistencia de la mayoría simple de sus miembros y esa misma mayoría se requiere para tomar decisiones.

ARTICULO 6. El comité establecerá las condiciones para su funcionamiento de tal forma que le dé cumplimiento al presente reglamento.

ARTÍCULO 7. El presente reglamento rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia Firman:

M. GERMÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Gerente General Codema

ESTHER LUCÍA CARRASCO J.
Secretaria Consejo de Admón Codema

HÉCTOR E. RODRÍGUEZ BELTRÁN
Presidente Consejo de Admón Codema

OSCAR E. ARENAS VEGA
Gerente Admtvo Codema

DANIEL BELTRÁN AMADO
Director Cieac-Codema